



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00345- 00
Proceso	Verbal Contrato de Leasing y Restitución
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Mónica Patricia Sierra Moterroza
Tema	Agrega notificación, se realiza observaciones y requiere

Se agrega diligencias de citación de la demandada MONICA PATRICIA SIERRA MONTERROZA, vía correo certificado, con resultado negativo, no obstante, se debe hacer las siguientes observaciones:

En la revisión de las diligencias se avizora que dicha citación se envió a la Carrera 51 # 30-130 y no a la que aparece en el contrato de Leasing, esto es, a la Kra 51 # 30 -103.

Ahora bien, respecto a la dirección Calle 9 Sur N° 79 C-151 Apartamento Número 2511 Torre2 barrio La Honda Urbanización Mirador De Arboleda P.H del Municipio de Medellín, falta que se agregue la etapa # 3B, para poder identificar bien el inmueble en el que se pretende enviar la notificación.

Igualmente, se observa que el formato judicial de citación, no cumple los requisitos del numeral tercero del artículo 291 del Código General del Proceso, en cuanto a términos, además, se indica un Juzgado, teléfono y correo electrónico que no corresponde a esta dependencia.

Por lo anterior, para evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora para que realice en debida forma la notificación, incluyendo en el formato judicial el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co del Despacho.

Por último, como lo manifestó el actor, puede proceder a enviar la notificación al correo electrónico aportado en la demanda, con las formalidades expuestas en el inciso anterior y cumpliendo con los parámetros del Decreto 806 de 2020 y a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, aportar la constancia del acuse de recibo del servidor, para empezar a contar los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10